



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004 DE 2025

OBJETO: “SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA “JAIME MEJÍA MUZZA” Y MAQUINARIA AMARILLA (PAJARITA) PARA INTERVENCIÓN DE VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

FECHA DE APERTURA:	15 DE ABRIL DEL 2025 HASTA LAS 5:00 p.m.
LAS PROPUESTAS SE RECIBIRAN DESDE Y HASTA (CIERRE)	23 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 9:30 a.m.
EVALUACIÓN	DEL 24 DE ABRIL DEL 2025 HASTA 29 DE ABRIL DE 2025
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	02 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 6:00 p.m.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	05 DE MAYO DE 2025 AL 07 DE MAYO DEL 2025 HASTA 6:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	08 DE MAYO DEL 2025 HASTA LAS 10:00 a.m.
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	08 DE MAYO DEL 2025 hasta 10:00 a.m.
ADJUDICACION	08 DE MAYO DEL 2025 hasta 6:00 p.m.

1. INTRODUCCION

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad, a través del informe de evaluación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos designados por el Señor alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el pliego electrónico SECOP II complementado en el estudio previo.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Análisis Jurídico: Se verificará la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.1. Capacidad Jurídica**.

Análisis Financiero: El secretario de Hacienda Municipal, verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y capacidad organizacional, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral **3.6.1.2.2. Requisitos Financieros** de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

Análisis Técnico: El secretario de Desarrollo Rural y Económico Municipal, verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.3. Requisitos Técnicos**.

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera y organizacional, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificarán y estudiarán los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de habilitación exigidas en el pliego de condiciones y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en los pliegos de condiciones, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SEISCIENTOS (600) PUNTOS
ASPECTOS DE CALIDAD	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	2,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentó el siguiente proponente con su respectiva propuesta:

PROponente
HENRY BARRIOS RIVERA, C.C. No 72.168.692

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

3.1.1. Verificación Jurídica.

DOCUMENTOS	HENRY BARRIOS RIVERA	
	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - Formato No. 1	X	
Firmada por el proponente HENRY BARRIOS RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.168.692 expedida en Barranquilla	X	
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	N/A	

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON - 1044
Versión: 1 /12/12-2024

Contiene las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.	N/A	
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	N/A	
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	N/A	
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato.	N/A	
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	N/A	
Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Para el proponente HENRY BARRIOS RIVERA ; presenta certificado de matrícula mercantil expedido el 21 de abril de 2025 por la Cámara de Comercio de Valledupar. Tiene el establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO ZAN MARTÍN .	X	
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	X	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. Presenta acta del máximo órgano de dirección que garantiza la duración de la sociedad y copia de los estatutos.	N/A	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	N/A	
AUTORIZACION PARA CONTRATAR.	N/A	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X	
LIBRETA MILITAR	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	X	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM	X	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Presentó garantía No. 320 47 994000032266 expedida el 21 de abril de 2025, por Aseguradora Solidaria de Colombia	X	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de Astrea - Cesar	X	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	X	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).	X	
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Tomador el proponente HENRY BARRIOS RIVERA	X	
RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD: Presenta comprobante en línea de pago por PSE CUS 1424890554 de fecha 21 de abril de 2025	X	
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	X	
PACTO DE TRANSPARENCIA	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. En el proponente HENRY BARRIOS RIVERA , presenta RUP expedido el 17 de marzo de 2025 por la Cámara de Comercio de Valledupar. El proponente durante el termino de traslado	X	

3 de 10

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON - 1044
Versión: 1 /12/12-2024

del informe de evaluación mediante referencia de mensaje CO1.MSG. 7837238 (6/05/2025 8:47:50 AM) presenta el certificado de RUP con la fecha actualizada de 05 mayo de 2025 y aclaración sobre la vigencia del mismo.				
Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:			X	
Clasificación UNSPSC	Descripción	HENRY BARRIOS RIVERA	X	
15 10 15 00	Petróleo y Destilados	X		
VERIFICACIÓN			CUMPLE	

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta y subsanación del proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**, cumpliera con las exigencias de tipo jurídico realizadas en el estudio previo se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **hábil jurídicamente**.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN										HENRY BARRIOS RIVERA		
										CUMPLE		
										SI	NO	
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES										X		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										X		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA										X		
REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL										X		
El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:												
a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya celebrado dos (02) contratos cuyo objeto sea suministro de combustible, cuyo valor sea igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV a la fecha de suscripción del mismo.												
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios					Cuantía - SMMLV							
15 10 15 00					35,83							
Para todos los proponentes:												
En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un treinta por ciento (30%).												
No	No CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
A1	1	15 10 15 00	Alcaldía Municipal de Astrea	- HENRY BARRIOS RIVERA	CMC – 007 - 2024	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES DEL BANCO DE	\$11.900.000	9,15 SMMLV	100%	9,15 SMMLV	02/04/2024	02/07/2024

4 de 10

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON - 1044
Versión: 1 /12/12-2024

						MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR						
A2	2	15 10 15 00	Alcaldia Municipal de Astrea	HENRY BARRIOS RIVERA	CMC – 002 - 2024	CONTRATO DE MONTA AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACEITES Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS CONTRATADOS POR ADMINISTRACIÓN, Y DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	\$36.400.000	28 SMMMLV	100%	25,57 SMMMLV	02/02/2024	02/04/2024
APORTA OFERENTE EN SMMMLV:							37,15					
APORTA OFERENTE EN SMMMLV (% DE PARTICIPACIÓN.):							37,15					
EXIGENCIA SMMMLV:							35,83					
CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente debe demostrar que posee sede comercial o industrial abierto al público con relación al objeto del contrato en el Municipio de Astrea- Cesar, propio y/o arrendado para que garantice el suministro del objeto contractual en óptimas condiciones. Se debe probar la tenencia de la sede mediante certificación de la cámara de comercio correspondiente en donde se indique la sede o el establecimiento de comercio inscrito; sin embargo, la alcaldía municipal se reserva el derecho de verificar el funcionamiento del establecimiento de comercio, el cual debe estar abierto al público. La no presentación de prueba de la capacidad operativa dará lugar al rechazo de la propuesta. <i>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente</i> El proponente aporta matricula mercantil con establecimiento de comercio con las siguientes características: Nombre: ESTACION DE SERVICIO ZAN MARTIN Matricula No.: 171460 Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección : KM 1 VIA ASTREA CORR ARJONA Municipio: Astrea, Cesar									X			
VERIFICACIÓN												
									CUMPLE			

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en el estudio previo, encontrándose que el proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**, si cumplió con la experiencia específica del proponente tal y como se solicitó en el estudio previo. Así mismo de la verificación realizada a la documentación aportada en la propuesta del proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**, se pudo constatar que en esta se encontró toda la documentación técnica requerida en el estudio previo, así mismo se verifico que la misma cumpliera con todos los requisitos previstos para estos documentos, razón por la cual su propuesta se declara **hábil técnicamente**.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

5 de 10

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



ANEXO DE VERIFICACION DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS**CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de el Astrea - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el numerador y/o denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero, las cuales se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2023.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	HENRY BARRIOS RIVERA	HENRY BARRIOS RIVERA	EXIGENCIA	
Índice de Liquidez				
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	HABIL	HABIL	0 o Hábil	CUMPLE
Índice de Endeudamiento =				
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	0%	0%	53,15%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses =				
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	26,66	Hábil	Mayor o igual a 2,07	CUMPLE
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo Corriente)	41.66% del Presupuesto Oficial	25.000.000	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses				

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de el Astrea - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el numerador y/o denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2023.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HENRY BARRIOS RIVERA	EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:			
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.*100	62,50	Mayor o igual a $\geq 10,91\%$	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:			
Utilidad operacional dividida por el activo total.*100	62,50	Mayor o igual a $\geq 5,03\%$	CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrantes.





3.2. Verificación del plazo de ejecución ofrecido.

PROPONENTE	e HENRY BARRIOS RIVE
PLAZO OFRECIDO	SEIS (06) MESES
CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO	CUMPLE

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimiento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION TÉCNICA		VERIFICACION FINANCIERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HENRY BARRIOS RIVERA	X		X		X	

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentada por **HENRY BARRIOS RIVERA**, se logró constatar que, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos plasmados en el estudio previo; razón por la cual la misma se declara **HÁBIL**.

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa de la evaluación se procede a calificar a la única propuesta que resultó habilitada correspondiente a: **HENRY BARRIOS RIVERA**

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SEISCIENTOS (600) PUNTOS
ASPECTOS DE CALIDAD	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	2,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIENT (100) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

4.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)

Municipio de Astrea a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: El proponente presento su oferta económica directamente en el formato de lista de precios Secop II.:

DESPEJANDO LO PUBLICADO:	
Donde:	
G1 significa media geométrica inicial.	59.999.520,00
Po PRESUPUESTO OFICIAL	59.999.520,00
PROPONENTE No. 1	59.999.520,00
n significa número de propuestas no rechazadas	1,00
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.	1,00
G1 significa media geométrica inicial.	59.999.520,00
Po PRESUPUESTO OFICIAL	59.999.520,00

7 de 10

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



Código: F- CON – 1044
Versión: 1 /12/12-2024

n No de propuestas hábiles para el cálculo de la Media Geométrica G1	1,00
N propuestas hábiles (n) - Número de veces que se considera el presupuesto oficial	1,00
G1 Media Geométrica Inicial	59.999.520,00
Límite inferior	56.999.544,00
Límite superior	62.999.496,00
n No de propuestas hábiles para el cálculo de la Media Geométrica G2	1,00
N propuestas hábiles (n) - Número de veces que se considera el presupuesto oficial	1,00
G2 Media Geométrica Final	59.999.520,00
G2 significa media geométrica inicial.	59.999.520,00
Po PRESUPUESTO OFICIAL	59.999.520
PROPONENTE No. 1	59.999.520
n significa número de propuestas no rechazadas	1,00
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.	1,00
G1 significa media geométrica inicial.	59.999.520,00
*La Propuesta esta ubicada por de bajo de la Media Geométrica	
ASIGNACION DE PUNTAJE CON REFERENCIA AL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)	
ANALISIS PARA LA ASIGANACION DEL PUNTAJE	
APLICA LA UTILIZACION DE LA SEGUNDA FORMULA DE LOS PLIEGOS POR ENCONTRARASE LA PROPUESTA UBICADA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMETRICA DEL EJERCICIO	
Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.	
Las propuestas que se encuentren por de bajo de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:	
Ppr =	600,00
Pi =	59.999.520,00
G2 =	59.999.520,00
Puntos a asignar según Formula=	600,00
TOTAL PUNTAJE ASIGANDO Pi=	600,00
El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales	

El proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**. obtiene 600 puntos en este criterio.

4.2. ASPECTOS DE CALIDAD (295)

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Teniendo en cuenta que la exigencia del horario de la prestación del servicio de ACPM se tiene prevista para los días de lunes a domingo las 24 horas del día, aquel oferente que acepte suministrar en el municipio de Astrea- Cesar, los referidos combustibles los días domingos, festivos, sin importar situaciones de desórdenes públicos ni afectaciones en el mercado, se le asignará un puntaje de Doscientos Noventa y Cinco (**295**) puntos adicionales.

El proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**. obtiene 295 puntos en este criterio

4.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (cero puntos veinticinco por ciento (0.25%))

El municipio de Astrea - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

El proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**. Obtiene 0 puntos en este criterio

4.4. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El municipio de Astrea – Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**. obtiene 2,5% puntos en este criterio

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	100
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	50
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	0

En este criterio el Proveedor Nacional el proponente **HENRY BARRIOS RIVERA**. presento certificación de apoyo a la industria nacional, obtuvo una calificación de **100** Puntos.

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA

CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SEISCIENTOS (600) PUNTOS
ASPECTOS DE CALIDAD	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0 puntos
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	2,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
TOTAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA (997,50) PUNTOS

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





5. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada en el presente proceso por el proponente HENRY BARRIOS RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.168.692 expedida en Barranquilla, se procede a recomendar al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Astrea - Cesar, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004 DE 2025, al proponente HENRY BARRIOS RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.168.692 expedida en Barranquilla, teniendo en cuenta que logró habilitarse en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

Atentamente,

LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Evaluador Técnico
Secretario de Desarrollo Rural y Económico

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Evaluador Financiero
secretario de Hacienda Municipal

WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S
Evaluador Jurídico
Asesor jurídico externo

